

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL
ECUADOR – CONAGOPARE COTOPAXI**

**CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS C.C.S No.-007 - CONAGOPARE -
COTOPAXI-2019**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Servicios, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, con Registro Único de Contribuyentes No. 0560024800001, legalmente representado por el señor Segundo Gonzalo Espín Unaicho, en calidad de PRESIDENTE del CONAGOPARE – COTOPAXI, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como "CONAGOPARE COTOPAXI", EL CONTRATANTE; y por otra parte, el Ingeniero ANDRADE ANGEL ORLANDO, con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0503259954001, a quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como el "CONTRATADO", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato Civil de Servicios, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El artículo 7, numeral 5) del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE, establece como uno de los objetivos "*Brindar soporte técnico, asesoría y capacitación permanente a las instancias organizativas territoriales y a los GADPRs*".

El artículo 29, numeral 6, del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE; confiere al Presidente, de las Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas, la atribución de "*Nombrar, contratar, cesar y/o remover al personal de la Instancia Desconcentrada*".

Mediante Resolución Administrativa No. R.A No. 007- CONAGOPARE COTOPAXI – 2019, suscrita por el Sr. Gonzalo Espín, Presidente del CONAGOPARE COTOPAXI, se resolvió contratar al Ingeniero ANDRADE ANGEL ORLANDO, como TÉCNICO ESPECIALISTA EN COMPRA PÚBLICAS de la institución, bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios.

Mediante certificación presupuestaria Nro. 0010-2019, de fecha 09 de enero de 2019, la Lcda. Janeth Mena, Contadora de la institución, certifica la existencia y disponibilidad presupuestaria y de fondos, para contratar a un

TÉCNICO ESPECIALISTA EN COMPRAS PÚBLICAS.

SEGUNDA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, requiere contratar bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios al CONTRATADO, para que preste sus servicios en calidad de TÉCNICO ESPECIALISTA EN COMPRAS PÚBLICAS.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-

El CONTRATADO, en calidad de TÉCNICO, deberá cumplir las siguientes actividades:

- ✓ Elabora informes y actas de los procesos contractuales y precontractuales de compras públicas del CONAGOPARE
- ✓ Realiza la recopilación de documentos para pago de alquiler, servicios de mantenimiento e impuestos que genere los bienes del CONAGOPARE.
- ✓ Recibe en sobre cerrado las ofertas para los procesos de compras públicas
- ✓ Elabora requerimientos de necesidades de suministros y materiales, en función de registro de ingresos y egresos de bodega del CONAGOPARE.
- ✓ Realiza cuadros comparativos de las cotizaciones de los procesos de compras públicas conforme normativa vigente a la y envía para conocimiento y autorización del PRESIDENTE
- ✓ Tramita las ínfimas cuantías previa autorización del PRESIDENTE
- ✓ Escanea e ingresa los procesos de ínfima cuantía al portal de compras públicas.
- ✓ Cumple disposiciones del PRESIDENTE en temas relacionados a contratación pública
- ✓ Responsable de las cotizaciones requeridas por el CONAGOPARE

En función de la planificación operativa del CONAGOPARE – COTOPAXI, las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte del CONTRATADO, serán de supervisión directa del Presidente.

La máxima autoridad del CONAGOPARE COTOPAXI, emitirá el respectivo orden de trabajo, o sumilla con la autorización insertada en los oficios de petición, para la ejecución de las actividades constantes en el presente acápite; sin la orden de trabajo o sumilla de autorización no se considerará actividad ejecutada, por lo tanto, el contratado no tendrá derecho a solicitar la cancelación por la actividad ejecutada.

CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, pagará a favor del CONTRATADO un honorario civil profesional de: USD. 1.327,00 (MIL TRECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye el 12% del Impuesto al Valor Agregado – IVA, y el 10% por la prestación del servicio profesional, previa presentación de la correspondiente factura. No tendrá relación de dependencia laboral ni derecho a los beneficios económicos contemplados para los servidores públicos.

QUINTA: JORNADA LABORAL.-

De manera referencial y de común acuerdo entre las partes, el CONTRATADO se compromete a laborar 8 horas diarias, de lunes a viernes, en la jornada de trabajo de: 08:00 a 17:00, teniendo 1 hora disponible para el almuerzo, el CONTRATADO tendrá que laborar en las instalaciones del CONAGOPARE – COTOPAXI; sin embargo, para cumplir con las actividades determinadas en la cláusula tercera, el CONTRATADO deberá trasladar a los sitios determinados por los gobiernos parroquiales, quienes solicitan el apoyo y la elaboración de varios procesos en el área de Compras Públicas.

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

a) EL CONTRATADO:

- ✓ Toda documentación generada debe constar la firma de responsabilidad y mantener debidamente archivada.
- ✓ El Contratado presentará, un informe mensual por escrito, una vez presentado el mismo será revisado y aprobado por la máxima autoridad y el contador/a del CONAGOPARE COTOPAXI, y se procederá a la cancelación del valor acordado en la cláusula cuarta, previa a la emisión de la respectiva factura que entregue el Contratado.

b) EL CONAGOPARE COTOPAXI:

El CONAGOPARE COTOPAXI, proveerá de:

- ✓ Movilización para el traslado del TÉCNICO Contratado hacia los Gobiernos Parroquiales, para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ Asignará una estación de trabajo con los siguientes implementos: un

escritorio, una silla giratoria, una computadora y todos los demás materiales de oficina.

SÉPTIMA: SUJECCIÓN.-

La contratación y suscripción del presente instrumento legal, de Contrato Civil de Servicios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 148, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP.

En los casos no previstos en este contrato, las partes contratantes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas complementarias en materia de contratos civiles.

OCTAVA: EXCEPCIONES.-

Los contratantes dejan expresa constancia que entre sí, existe relación de carácter civil, sin relación alguna, ni subordinación o dependencia de orden laboral, por lo que no reconocerá ningún beneficio de carácter laboral.

NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero del 2019 al 31 de marzo de 2019, pudiendo darse por terminado en cualquier momento.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, así como también podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Por terminación unilateral por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- b) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- d) Por renuncia voluntaria;
- e) Por incumplimiento del objeto del contrato;
- f) Por incapacidad absoluta y permanente;
- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- h) Por muerte.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-

El CONTRATADO se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada el Contrato Civil de Servicios, por un tiempo de al menos 1 años.

DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD Y NO DIVULGACIÓN.-

El Profesional TÉCNICO se compromete a no divulgar las actividades materia de este contrato a terceras personas, que pueden afectar la estructura de los proyectos, su ejecución o administración.

Contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral por un tiempo de al menos 1año.

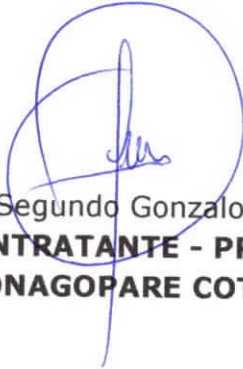
DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.-

- El CONTRATADO: Calle Pangua Sur sector Maldonado Toledo – Latacunga. Teléfono: 0995736738
- El CONAGOPARE: Calle: Manuela Cañizares y Susana Donoso (junto al Patronato Municipal de Latacunga), Latacunga. Teléfono: 032-812-802

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, y el CONTRATADO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes del cantón Latacunga.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato, en dos ejemplares de mismo tenor y valor, en el cantón Latacunga, a los 01 días del Enero de 2019.



Sr. Segundo Gonzalo Espín
CONTRATANTE - PRESIDENTE
"CONAGOPARE COTOPAXI"



Ing. Ángel Andrade
EL CONTRATADO
C.C. 0503259954

2